

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal (C.E.C.M.R.) de Oscar Orlando Gallego Bohórquez contra Ximena Alexandra Gracia Zarabanda. Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00041 00

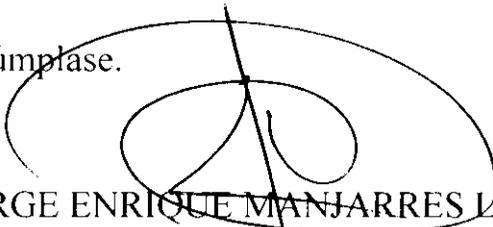
Reconocer a la Dra. Lilian Claudette Rodríguez Betancourth, como apoderada judicial de la señora Ximena Alexandra Gracia Zarabanda, en la forma y términos del poder a ella conferido.

Téngase por contestada la demanda por la demandada antes mencionada a través de su vocera judicial.

Surtido el traslado de la demanda, de las excepciones de mérito a la contraparte y no habiendo lugar a aplicar medida de saneamiento alguna a la actuación surtida hasta el momento, es del caso convocar a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. Para ese propósito se fija la hora de las 2:30 p.m. del día cinco de Julio del corriente año, la cual se realizará preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 906 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS o en la que se le informe en su oportunidad, en la que serán decretadas y practicadas las pruebas solicitadas, e incluso recaudados, aún de oficio, los interrogatorios a las partes, y de ser posible, adelantar las actuaciones previstas en el artículo 373, *ib.*, y proferir sentencia de mérito, si fuere posible.

Adviértase a las partes y sus apoderados si los tuvieren, sobre las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que se derivan de la inasistencia a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____ (C.G.P., art. 295).
William Lamprea Lugo Secretario	